
Rectifica Decreto 1616-2018. Adicional Cajeros Juzgado de Faltas

DECRETO N° 1682

FECHA: 13.11.2018

PUBLICADO: 21.12.2018

ARTICULO 1°.- Rectifíquese lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 1.616/18 de fecha 31/10/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: "disponer se abone a los cajeros del Juzgado de Falta el adicional por cajero correspondiente al 90 % de la Categoría N° 15°, en virtud de lo expresado en el considerando precedente y como excepción a lo dispuesto en el Decreto N° 1.248/18.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento de Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda a crear el códigos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art N° 1 del presente Decreto, a partir del la fecha del Decreto N° 1.616/18.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, al Departamento de Liquidación Juzgado de Falta y Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-